CONSTANCIA SECRETARIAL: la dejo en el sentido de informar que, el día 11 de abril de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante, allega solicitud de retiro de la presente demanda.

Calarcá, Quindío; 12 de abril de 2024.

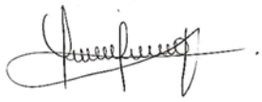

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALARCA
Calarcá, Quindío; doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 63-130-4003-002-**2024-00063-00**
Interlocutorio: 745

PROCESO	: DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES	: OLGA MARY MOLANO TRIVIÑO
	: CECILIA MOLANO TRIVIÑO
DEMANDADOS	: ALEXANDER GUATIVA RODRIGUEZ
	: HEINER GUATIVA RODRIGUEZ
AUTO	: ORDENA RETIRO DEMANDA

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el retiro de la demanda que, para DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL formulan a través de apoderado judicial las señoras OLGA MARY MOLANO TRIVIÑO y CECILIA MOLANO TRIVIÑO, en contra de las señores ALEXANDER GUATIVA RODRIGUEZ y HEINER GUATIVA RODRIGUEZ, sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 045
DEL 15 DE ABRIL DE 2024

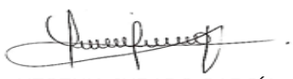

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2023e9921940613f18c0c127f189d395fdf2ce6b5db01053dc65ac10be81c6af**
Documento generado en 12/04/2024 03:38:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica